

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ANÁLISIS CRÍTICO DE LA VIOLENCIA EXISTENTE COMO PROBLEMA
ESTRUCTURAL EN GUATEMALA**

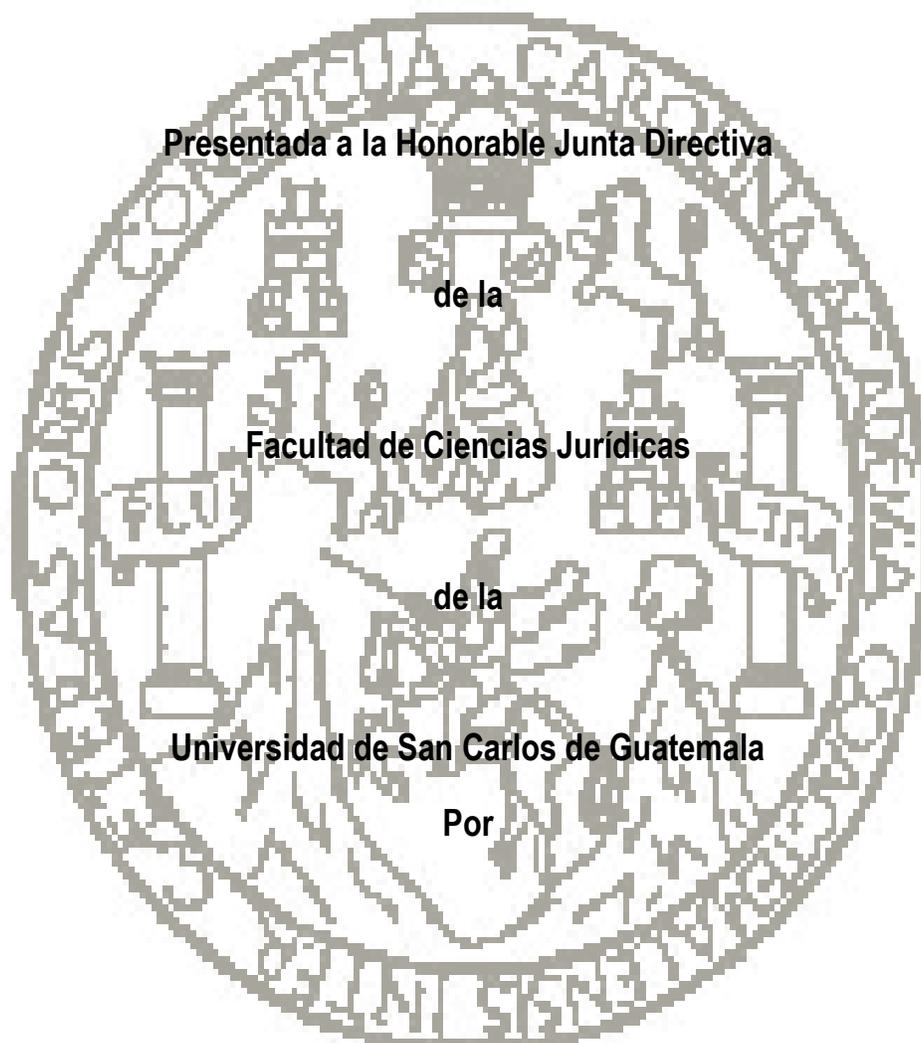
MIRIAN ALEJANDRA ESCOBAR MENÉNDEZ

GUATEMALA, Febrero de 2009

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS CRÍTICO DE LA VIOLENCIA EXISTENTE COMO PROBLEMA
ESTRUCTURAL EN GUATEMALA**

TESIS



MIRIAN ALEJANDRA ESCOBAR MENÉNDEZ

Previo a conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, Febrero de 2009

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. Marco Vinicio Villatoro López
VOCAL V:	Br. Gabriela María Santizo Mazariegos
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortíz Orellana

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de la Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala)

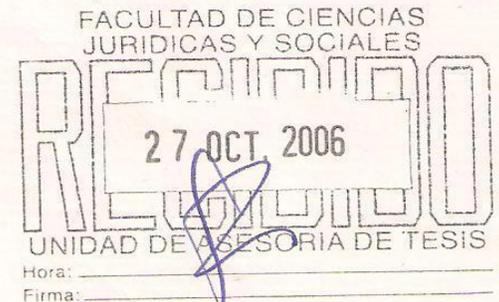
Jorge Estuardo Reyes del Cid
ABOGADO Y NOTARIO

 **Reyes & Asociados**
Consultores Jurídicos



Guatemala, 22 de Septiembre de 2006.

Señor
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Licenciado Marco Tulio Castillo Lutín
Su despacho.



Estimado Licenciado Castillo Lutín:

De conformidad con el oficio de fecha uno de agosto de dos mil seis emitido por la Unidad de Asesoría de Tesis, me permito informar a usted que he asesorado el trabajo de tesis de la estudiante **MIRIAN ALEJANDRA ESCOBAR MENÉNDEZ**, cuyo título quedó en definitiva como: **“ANÁLISIS CRÍTICO DE LA VIOLENCIA EXISTENTE COMO PROBLEMA ESTRUCTURAL EN GUATEMALA”**.

La estudiante ESCOBAR MENÉNDEZ en su trabajo de tesis, enfoca con bastante propiedad lo referente a la violencia desmedida imperante en nuestro país relacionada con el aparato punitivo de Estado de Guatemala proyectando el mismo a la aplicación de políticas criminales correctas y adecuadas para erradicación de la violencia en general. El tema es abordado en una forma sistemática, de fácil comprensión y didáctica, abarcando antecedentes, definiciones y doctrina, conclusiones y recomendaciones, así como regulación legal en la materia, apoyando su exposición con fundamento en normas constitucionales y derecho comparado aplicables a nuestro derecho positivo, lo que hace de este trabajo un documento de consulta y utilidad a quien esa clase de información necesite.

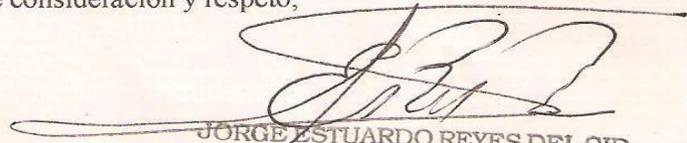
Al trabajo de tesis se le hicieron algunas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por la estudiante ESCOBAR MENÉNDEZ. Así mismo, la autora aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios, los cuales lo enriquecen, otros pueden ser no compartidos y sujetos a polémica, pero en cualquier caso, se encuentran fundamentados, pues son planteamientos serios y ordenados que demuestran un buen manejo de criterio jurídico sobre la materia.

Es por lo antes mencionado, que considero que el trabajo de investigación llena los requisitos necesarios exigidos en los artículos 31 y 32 del Reglamento para los Exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis, por lo que emito **OPINIÓN FAVORABLE**, sugiriendo se nombre revisor para la prosecución del presente trabajo de tesis.

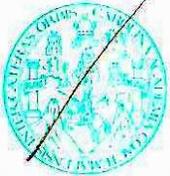
Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de consideración y respeto,

Deferentemente

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


JORGE ESTUARDO REYES DEL CID
ABOGADO Y NOTARIO
Col. 4470
Asesor

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, C.A.

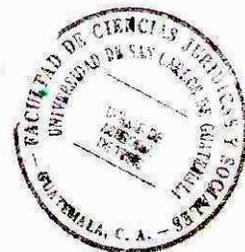


UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, seis de noviembre de dos mil seis.

Atentamente, pase al (a la) **LICENCIADO (A) CARLOS GIOVANNI MELGAR GARCÍA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante **MIRIAM ALEJANDRA ESCOBAR MENÉNDEZ**, Intitulado: **"ANÁLISIS CRÍTICO DE LA VIOLENCIA EXISTENTE COMO PROBLEMA ESTRUCTURAL EN GUATEMALA"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MTCL/sllh



MELGAR & MELGAR ASOCIADOS
ABOGADOS Y NOTARIOS
BUFETE CORPORATIVO



Guatemala;
Enero 29 año 2007.

Licenciado.
Marco Tulio Castillo Lutín.
Jefe unidad de asesoría de tesis.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su Despacho.

Respetable Licenciado Castillo Lutín.

Me place saludarle deseándole los correspondientes éxitos en sus labores profesionales.

En cumplimiento al nombramiento que emanara de ese Despacho, en mi calidad de Revisor del trabajo de tesis de la Bachiller **MIRIAN ALEJANDRA ESCOBAR MENÉNDEZ**, intitulado " **ANÁLISIS CRÍTICO DE LA VIOLENCIA EXISTENTE COMO PROBLEMA ESTRUCTURAL EN GUATEMALA** ", procedente resulta dictaminar respecto a la revisión del mismo, incluyendo para el efecto las siguientes justificaciones objeto de revisión.

- I.- Por el contenido de desarrollo, análisis, aportaciones y teorías sustentadas por la autora, ello meritoriamente se calificó de sustento importante y valedero al momento de la revisión; circunstancias que desde todo punto de vista deben concurrir y son atinentes a un trabajo de investigación de tesis de grado.
- ii.- Aunado a lo expuesto se pudo establecer que el referido trabajo de investigación se efectuó apegado a la inmediata dirección y sugerencias del asesor de tesis, habiéndose apreciado también el cumplimiento a los presupuestos tanto de forma como de fondo, exigidos por el normativo reglamentario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de nuestra Universidad Rectora de la Educación Superior, y por ende debido a las reformas efectuadas al Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis, en el presente dictamen se determina expresamente que el trabajo de investigación cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el artículo treinta y dos (32) de dicho Reglamento.
- iii.- El tema investigado por la autora reviste vital importancia y por ende constituye un gran aporte académico no sólo para nuestra casa de estudios, sino también para el régimen de legalidad, cuya apreciación y ponencia que pueda hacerse del mismo a instancia de ese Decanato resultaría oportuno y admisible, puesto que el espíritu y finalidad en toda elaboración de tesis, se refleja precisamente en hacer valer los aportes insertos en las investigaciones de tesis de grado.
- iv.- Concluyo en mi calidad de Revisor **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, en el sentido de que el trabajo de tesis de grado de la autora Mirian Alejandra Escobar Menéndez, amerita ser discutido en su examen público de graduación, a fin de optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y a los títulos de Abogada y Notaria.

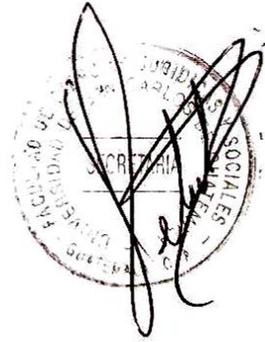
Sin más por el momento me suscribo de el Señor Decano con las más altas muestras de consideración, estima y respeto.

Deferentemente;

Lic. Carlos Giovanni Melgar García
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Carlos Giovanni Melgar García.
Revisor. Colegiado 5,912.

" ID Y ENSEÑAD A TODOS "

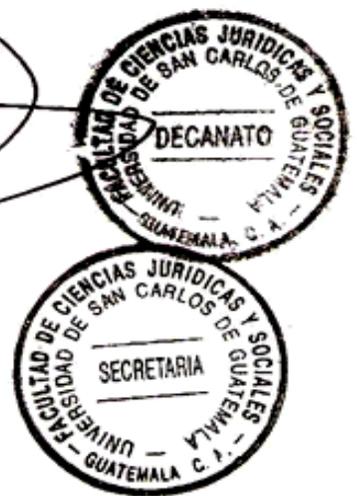


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintiséis de marzo del año dos mil siete

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante MIRIAN ALEJANDRA ESCOBAR MENÉNDEZ, Titulado "ANÁLISIS CRÍTICO DE LA VIOLENCIA EXISTENTE COMO PROBLEMA ESTRUCTURAL EN GUATEMALA" Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/slh



DEDICATORIA



- A DIOS:** Supremo creador del universo, por haberme iluminado para alcanzar esta meta.
- A MIS PADRES:** Mirian Haydè Menèndez de Escobar y Alfonso Escobar Avila, como recompensa a sus esfuerzos y sabios consejos.
- A MI ESPOSO:** Alex Armando Escobar Cabrera, por su apoyo incondicional amor y comprensión que no me deja caer.
- A MIS HIJOS:** Jose Julian, Valeria Alejandra y Valentina Alejandra, con mucho amor y cariño que son los tesoros mas preciados de mi vida.
- A MIS HERMANOS:** Luis Alfonso y Rosa Victoria; con fraternal cariño y un agradecimiento muy especial a Leonel Adolfo por su apoyo incondicional.
- A MI ABUELITO:** Papà Adolfo; flores sobre su tumba y en honor a su eterna memoria.
- A TODA MI FAMILIA:** Con mucho cariño, agradeciendo al creador por tenerlos.
- A MIS AMIGOS:** Con afecto muy especial por brindarme su amistad y apoyo.



A MIS CATEDRATICOS

UNIVERSITARIOS: Por sus enseñanzas.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala.

ÍNDICE



Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. El problema de la violencia actual existente.....	1
1.1. Definición de violencia.....	1
1.2. Generalidades de la violencia.....	1
1.3. Clases de violencia.....	5
1.3.1. Violencia estructural y cultural.....	6
1.3.2. Violencia institucional.....	6
1.3.3. Violencia individual.....	6
1.4. Organigrama de las clases de violencia.....	7
1.5. Diversas teorías relativas a la violencia.....	8
1.5.1. Los micros teorías.....	8
1.5.1.1. Diversos mecanismos biológicos asociados con agresiones humanas según las teorías micro.....	8
1.5.1.1.1. La herencia del cerebro y de la conducta.....	9
1.5.1.1.2. Relación entre instinto y violencia.....	9



1.5.1.1.3. La agresión como una conducta aprendida.....	10
1.5.1.2. Organigrama de los distintos mecanismos biológicos asociados con agresiones humanas según las teorías micro.....	12
1.5.2. Las macro teorías.....	13
1.5.2.1. Diversas explicaciones relativas a la relación entre violencia y exclusión social según las teorías macro.....	13
1.5.2.1.1. Explicación relativa a la diferenciación de la frecuencia de los actos de violencia entre hombres y mujeres.....	13
1.5.2.1.2. El proceso de legitimar y aceptar la violencia.....	14
1.5.2.1.3. Relación existente entre la violencia y la distribución de la riqueza.....	14
1.5.2.2. Organigrama de las diversas explicaciones relativas a la relación entre violencia y exclusión social según las teorías.....	15
1.6. La violencia en la población urbana de escasos recursos económicos.....	16



CAPÍTULO II

Pag.

El pasado de Guatemala como factor determinante e influyente de la violencia desmedida en la sociedad guatemalteca.....	17
2.1. Los legados del terror del militarismo.....	20
2.1.1. Distintas formas de manifestar la debilidad Institucional.....	23
2.1.1.1. Carácter funcional.....	23
2.1.1.2. Carácter político.....	24
2.1.1.3. Carácter económico – financiero.....	24
2.1.1.4. La legitimidad.....	25
2.2. El poder encubierto en Guatemala.....	27
2.2.1. Factores del poder encubierto.....	28
2.2.1.1. Secretividad del poder.....	28
2.2.1.2. Establecimiento unilateral del programa de inteligencia.....	28
2.2.1.3. La concentración institucional excesiva de producir inteligencia.....	29
2.2.1.4. La falta de un marco regulador.....	29
2.3. Víctimas del poder encubierto.....	31
2.4. La violencia cultural existente.....	32
2.5. La violencia genera pobreza.....	33



CAPÍTULO III

La violencia en los distintos sectores de la sociedad guatemalteca como problema estructural.....	41
3.1. Aspectos generales.....	41
3.2. El problema de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil en Guatemala.....	44
3.3. Derechos de los niños y niñas para no ser sometidos a maltrato infantil.....	47
3.4. La debida prevención a la violencia intrafamiliar.....	55
3.4.1. Organigrama de las entidades del sector público que trabajan a favor de erradicar la violencia.....	56
3.4.2. Organigrama de las entidades del sector privado que trabajan a favor de erradicar la violencia.....	57
3.5. La socialización en la vida familiar.....	58
3.6. Organigrama de las principales expresiones de violencia en las relaciones sociales.....	58
3.7. La violencia en la vida familiar.....	60
3.8. Violencia en los distintos sectores de la sociedad.....	62



CONCLUSIONES.....	
RECOMENDACIONES.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	67

INTRODUCCIÓN



Pláceme sobremanera presentar a la consideración de usted, mi trabajo de tesis intitulado “ANÁLISIS CRÍTICO DE LA VIOLENCIA EXISTENTE COMO PROBLEMA ESTRUCTURAL EN GUATEMALA”, el cual se integra del estudio realizado de la estadística de la violencia que actualmente impera en nuestro país, relacionada con la actividad del aparato punitivo del Estado de Guatemala a través de políticas criminales correctas y adecuadas al amparo de la legalidad, para con ello erradicar la violencia y criminalidad que existe en la sociedad guatemalteca.

Actualmente, el problema que vivimos de la existencia de una violencia desmedida, incontrolable y sistematizada es producto del retardo, mala aplicación de la ley por parte de los operadores de justicia y falta de políticas de gobierno que permitan una efectiva administración de los recursos con que cuenta el Estado para la erradicación de la violencia en forma adecuada.

Es sumamente importante controlar la violencia existente en el país para lograr alcanzar un sistema social armónico de convivencia pacífica de toda la ciudadanía guatemalteca para con ello, posibilitar y garantizar la libertad individual y general de todos los habitantes de la República, asegurando a su vez condiciones vitales para la participación dinámica y activa de todos sus habitantes.

Nuestra patria necesita y debe contar con todos los mecanismos legales y



formales necesarios para el efectivo control de la violencia en sus diversas manifestaciones, los cuales son los encargados de la fiscalización, aplicación y ejecución de normas y estrategias que sean adecuadas para que todo ciudadano guatemalteco y habitante en el mismo pueda vivir en una sociedad pacífica y con una plena seguridad ciudadana.

Al ser de importancia los temas objeto del presente trabajo de tesis, resulta interesante todo cuanto es necesario, con la finalidad de exponer con la mayor exactitud posible la cuestión que en esencia se plantea, ello dentro de las limitaciones doctrinarias que existen en el medio, lo cual refleja la falta de de estudios realizados en cuanto al tema.

El actual trabajo de tesis es de vital importancia para conocer el problema existente en Guatemala de la violencia que tanto nos ha afectado y que no ha permitido alcanzar el Estado democrático de derecho tan anhelado por todos.

El presente trabajo de investigación contiene tres capítulos, en el primero se desarrolla la violencia actual existente, definición, generalidades, clases de violencia y sus teorías; en el capítulo segundo se establece el pasado de Guatemala como factor determinante y la violencia desmedida en la sociedad guatemaltecas los legados, del militarismo, el poder encubierto en Guatemala y de sus víctimas, la violencia cultural que existe como causa de la pobreza, en el tercer capítulo se desarrolla el tema de la violencia con los distintos sectores guatemaltecos como un problema estructural, sus

aspectos generales, la violencia intrafamiliar el maltrato infantil, derechos de los niños y niñas para no ser sometidos al maltrato infantil y su debida prevención



CAPÍTULO I



1. El problema de la violencia actual existente

1.1. Definición de violencia

“Violencia es la expresión extrema de conflictividad que temporalmente caracteriza las relaciones sociales y que se manifiesta en el entorno vital de quien o quienes la sufren”.¹

La violencia es aquella determinada situación contraria al orden público o ejecución forzosa con el fin de la obtención de un resultado que va en contra de la legalidad, utilizándose la fuerza para la eliminación del consentimiento.

“La violencia presenta múltiples formas: Estructural, interpersonal, educativa, institucional, física, moral...”.²

1.2. Generalidades de la violencia

El origen de la violencia en el ser humano puede encontrarse en su

¹ Martín Baró, Ignacio. *Acción e ideología*, pág. 365.

² *Ibid.*



propia naturaleza. Desde ese punto de vista la violencia enfrenta los límites racionales que el ser humano ha logrado alcanzar.

Genéricamente la violencia se caracteriza por tener dos distintas facetas, una de ellas puede verse, y se encuentra fundamentada en el mismo hecho de violencia en sus distintas externalizaciones, mismas que es posible que lleguen inclusive al dolor físico, al sufrimiento y hasta la muerte. Desde esta faceta, la violencia esta focalizada en una acción física de destrucción en contra de otro.

Pero, tal vez la parte más interna de la violencia se encuentra, en su segunda faceta; no en aquellas situaciones que se aprecian a simple vista, sino que en lo intangible.

La violencia en esencia, es aquella relación entre dos colectividades o individualidades. Es aquel efecto de aplicación de medios violentos; o sea aquella fuerza física utilizada intencionalmente con el fin de ocasionar un daño, para con ello obligar a otra persona a que actué de manera contraria a su voluntad. En dicha relación, el daño y el poder son los dos aspectos relevantes para la violencia.

Los distintos medios utilizados para ocasionar el daño y el lugar del daño en la persona que lo sufre son otros de los elementos de importancia para la violencia.



La negación de la capacidad ya sea total o parcial del ser humano para su actuación en términos psicológicos o físicos es el elemento central de la violencia.

Tanto las negociaciones, convicciones, el diálogo y el convencimiento se rinden ante la fuerza que la violencia tiene, debido a que la misma ofrece posibilidades al que ostenta el poder de actuar directamente.

El problema se complica más cuando la concepción de la víctima toma un sentido amplio abarcando como tal no solamente al ser humano que de manera directa padece el acto violento, sino también todo su alrededor.

La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 1, que:

“El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.

Nuestra Carga Magna regula la debida protección del ciudadano guatemalteco, así como también la de su familia; ya que su objetivo es la realización y existencia del bien común en Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 2, que:



“Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”

Nuestro Estado guatemalteco asegura a los ciudadanos de nuestro país un ambiente seguro, de paz, libre, justo y en un ambiente en el cual el individuo se pueda desarrollar integralmente.

La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 3, que:

“El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”.

Nuestro Estado guatemalteco brinda protección y seguridad a la vida humana desde el momento de su concepción, para brindarle la debida integridad que el mismo merece.

La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 4, que:

“En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser



sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí”.

Nuestra Constitución Política de la República de Guatemala nos indica la libertad e igualdad de derechos de las personas, no importando su estado civil o condición.

La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 5, que:

“Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma”.

Nuestra Carta Magna regula que toda persona tiene el derecho de llevar a cabo las actuaciones que la ley no le prohíba y jamás ninguna persona puede ser molestada o perseguida por actos o por opiniones que no impliquen infracción alguna.

1.3. Clases de violencia

A continuación se explican los tres distintos niveles generales de violencia existentes:



1.3.1. Violencia estructural y cultural

Es aquella clase de violencia que abarca todas aquellas acciones dañinas que resultan del pensar de la sociedad, de las prácticas cotidianas y de los valores convencionales. Sus manifestaciones más comunes son la aceptación de desigualdades y la discriminación.

1.3.2. Violencia institucional

Es aquella clase de violencia de carácter no visible. Toma en cuenta acciones perjudiciales que ocurren dentro de las instituciones con carácter social y que pueden detener el desarrollo del hombre. Se encuentra latente en los negocios, en la burocracia privada y pública, en las prisiones, en los sistemas de bienestar social, en el ejército y en los hospitales psiquiátricos. Es llevada a cabo indirectamente, no es reconocida como un delito y sus consecuencias se dan a largo plazo.

Dentro de dicha clase de violencia es donde el Estado se encarga de sancionar la violencia policiaca, militar y carcelaria.

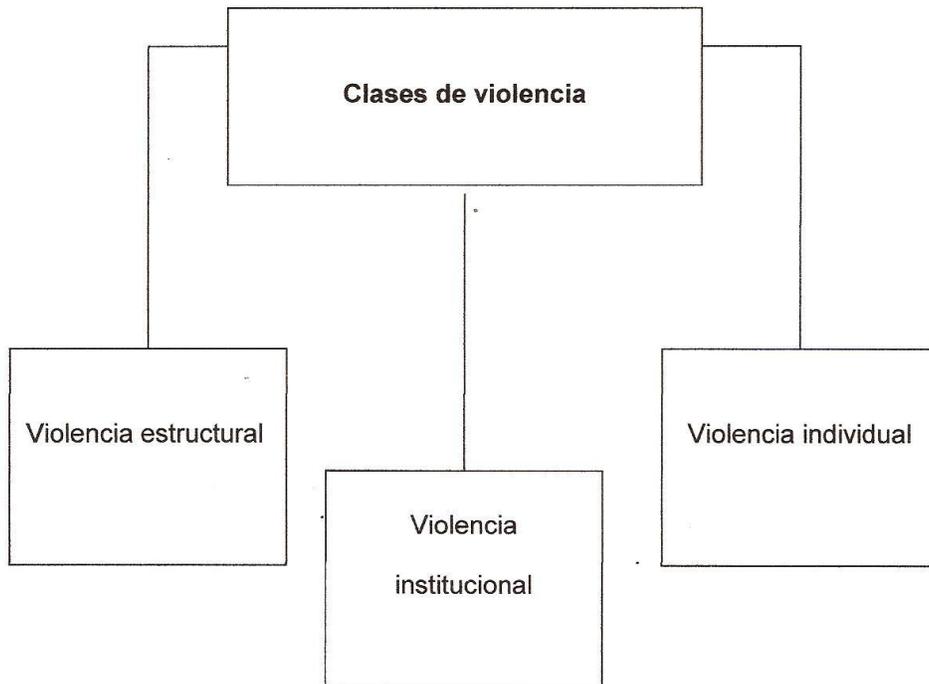
1.3.3. Violencia individual

Es aquella clase de violencia más visible entre todas y que generalmente es considerada como un delito que debe ser castigado. Dentro de esta clase de

violencia se ubica la violencia escolar, delictiva, callejera, pandillería, institucional
contra terceros y la violencia contra sí mismo.



1.4. Organigrama de las clases de violencia





1.5. Diversas teorías relativas a la violencia

Entre las teorías que se encargan de explicar la violencia se puede mencionar a las micro y macroteorías, las cuales se señalan y explican a continuación.

Las microteorías se caracterizan por estudios que se derivan de la psicología y la neurología; dichos estudios son basados en la agresividad interpersonal o individual.

Las macroteorías se caracterizan por estudios que se derivan de la ciencia política, sociología, antropología y el psicoanálisis.

1.5.1. Las microteorías

En las microteorías ocurre una discusión relativa a los distintos mecanismos de orden biológico que se encuentran asociados con agresiones humanas, dentro de las que existe una clasificación de las mismas.

1.5.1.1. Diversos mecanismos biológicos asociados con agresiones humanas según las teorías micro



1.5.1.1.1. La herencia del cerebro y de la conducta

Mediante estudios con familias, con seres humanos con alguna anomalía de orden genético, con hijos adoptados y con las hormonas, dichos estudios dan a conocer que la conducta se encuentra motivada de forma biológica debido a la correlación existente entre los genes o características biológicas y aquellas conductas concretas de orden particular de los seres humanos, que son heredadas, aún cuando permanezca estático un factor genético, aunque las condiciones del ambiente varíen.

Aunque existen un sin fin de estudios relativos al tema, es definitivo que la transferencia genética no ha podido alcanzar la calidad de causalidad genética.

1.5.1.1.2. Relación entre instinto y violencia

Dicha relación se estudia desde dos distintos enfoques: Aquellos que se basan en procesos cognitivos, emocionales y, otros que para poder explicarse asumen las distintas condiciones sociales.



1.5.1.1.3. La agresión como una conducta aprendida

Dichas explicaciones acerca de la agresión como conductas aprendidas son paralelas con la tesis relativa al aprendizaje de orden social. Dentro del aprendizaje social, las estrategias agresivas generales y los actos agresivos específicos son adquiridos principalmente mediante observar acciones realizadas por otros y por experiencias directas.

La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 100, que:

“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.

El Estado, los empleadores y los trabajadores cubiertos por el régimen, con la única excepción de lo preceptuado por el Artículo 88 de esta Constitución, tienen obligación de contribuir a financiar dicho régimen y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo.

La aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de



exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe participar con las instituciones de salud en forma coordinada.

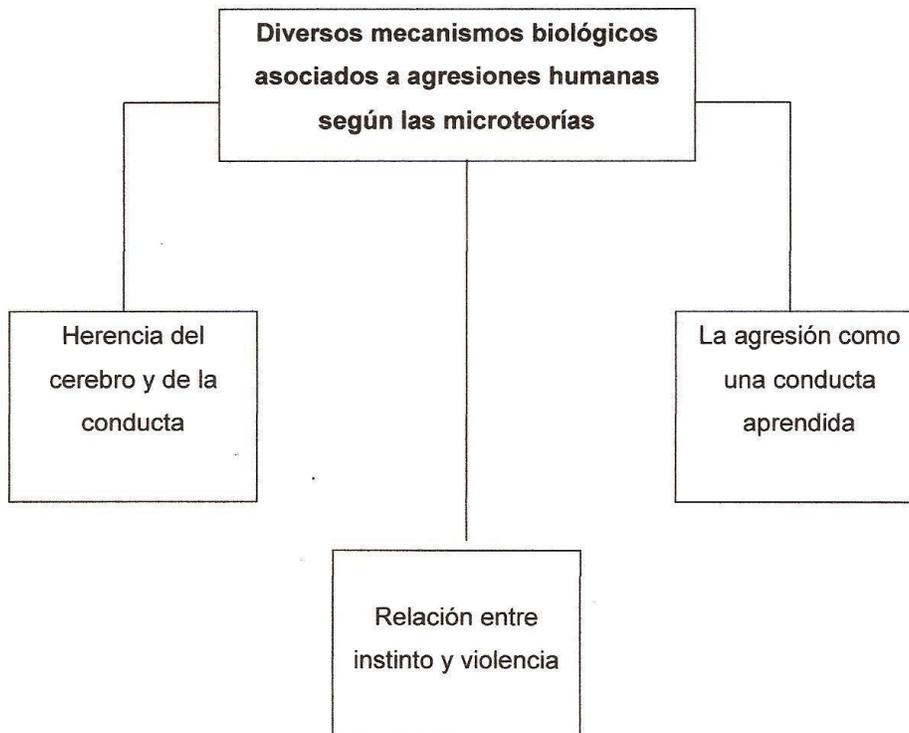
El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, una partida específica para cubrir la cuota que corresponde al Estado como tal y como empleador, la cual no podrá ser transferida ni cancelada durante el ejercicio fiscal y será fijada de conformidad con los estudios técnicos actuariales del Instituto.

Contra las resoluciones que se dicten en esta materia, proceden los recursos administrativos y el de lo contencioso-administrativo de conformidad con la ley. Cuando se trate de prestaciones que deba otorgar el régimen, conocerán los tribunales de trabajo y previsión social”.

Nuestra Carta Magna garantiza y reconoce el debido derecho a la seguridad social, para con ello beneficiar a los habitantes de la República guatemalteca. El régimen de la misma es instituido como una función nacional, pública obligatoria y unitaria.



1.5.1.2. Organigrama de los distintos mecanismos biológicos asociados con agresiones humanas según las teorías micro:





1.5.2. Las macroteorías

En las macroteorías se encuentran aquellas elaboraciones que buscan responder lo relativo a la diferenciación entre los niveles de tendencia de agredirse entre hombres y mujeres.

Las explicaciones otorgadas por parte de las macroteorías, se basan en el entendimiento del fenómeno explicándolo en un ámbito de violencia global.

1.5.2.1. Diversas explicaciones relativas a la relación entre violencia y exclusión social según las teorías macro

1.5.2.1.1. Explicación relativa a la diferenciación de la frecuencia de los actos de violencia entre hombres y mujeres

Para explicar la diferencia entre lo frecuente de los actos violentos entre mujeres y hombres son presentadas en dos distintas teorías. La primera de ellas es la teoría de los roles de orden social de género, y se fundamenta en construir expectativas sociales, para con ello determinarle una cultura a la significación de la conducta humana y de las propiedades correctas que debe tener el ser humano. La segunda teoría, también denominada perspectiva del género, es aquella que toma la responsabilidad de construir el género; presenta diferenciación entre género y sexo. Esta segunda teoría se encarga de la desnaturalización



de aquellos atributos desiguales existentes entre hombres

Entonces, se puede determinar en la presente teoría que el género

masculino y femenino son el producto de construcciones concretas.

1.5.2.1.2. El proceso de legitimar y aceptar la violencia

Dentro del proceso de legitimación y aceptación de la violencia, se toma como punto de partida el sentido de interpretación de la misma. Se explican los distintos procesos de tipo subyacentes que permiten justificar a la violencia socialmente y en donde son ubicados la categorización, el estigma y la discriminación; que lo que hacen es deshumanizar a la otra persona, para después infringirle determinados grados de violencia.

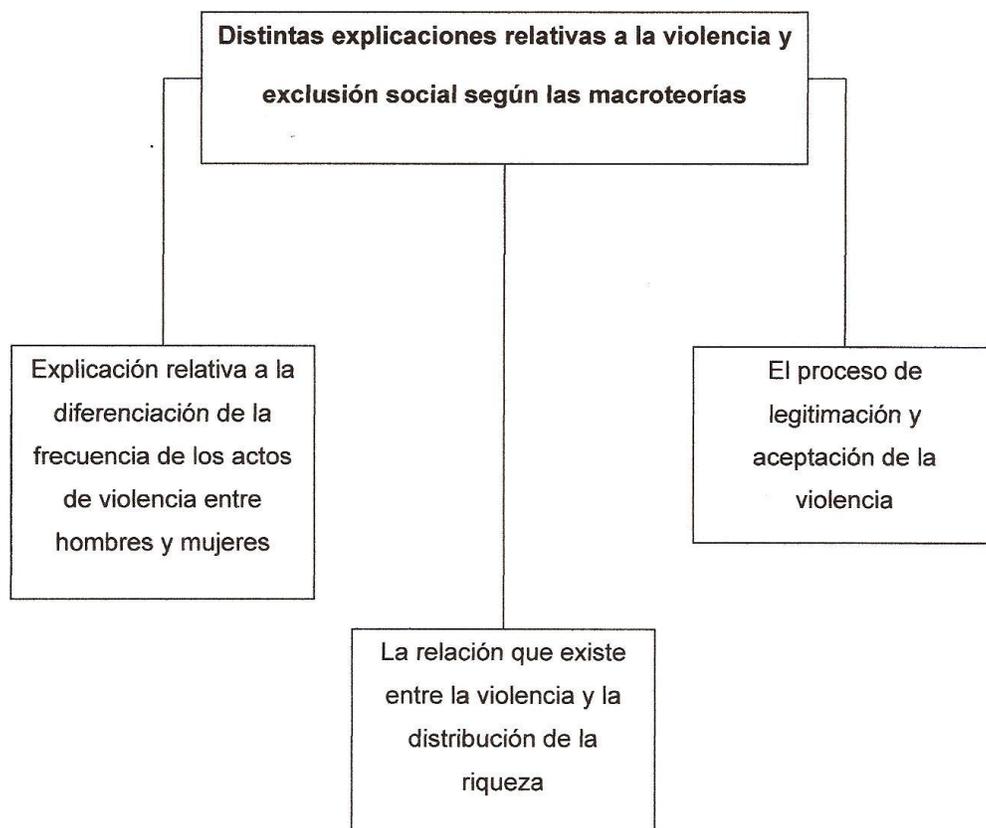
1.5.2.1.3. Relación existente entre la violencia y la distribución de la riqueza

La relación que existe entre la violencia y la distribución de la riqueza, es constitutiva de que la misma pobreza es la externalización misma de la violencia. Las expresiones violentas que ocurren al externalizarse la misma pueden ser: Por violación a los distintos derechos civiles, sociales, económicos y políticos, por omisión y por privación o por estar de acuerdo con el desarrollo cultural, emocional e intelectual.



La violencia estructural al no ser parte de aquellos aspectos que son castigados por la ley, las manifestaciones de la violencia se dan en actos envueltos de individualidad y punibilidad, a los cuales se les trata de erradicar mediante el aumento represivo de la violencia institucional del país.

1.5.2.1. Organigrama de las diversas explicaciones relativas a la relación entre violencia y exclusión social según las teorías macro





1.6. La violencia en la población urbana de escasos recursos económicos

La violencia es el problema que ocurre con mayor frecuencia en la población urbana de escasos recursos económicos, siendo dos las anomalías que ocupan los mayores índices de violencia que se presentan más comúnmente en este sector poblacional de Guatemala en mención, siendo las mismas: Los robos y las pandillas; los cuales se relacionan íntimamente entre sí; debido a que los mismos integrantes de las pandillas son los responsables de llevar a cabo los robos.



CAPÍTULO II

2. El pasado de Guatemala como factor determinante e influyente de la violencia desmedida en la sociedad guatemalteca

Los orígenes de violencia actuales en nuestra sociedad guatemalteca moderna se encuentran ligados íntimamente con los antepasados de nuestra sociedad; así como con las propias raíces en lo que respecta a la construcción adecuada de un Estado armónico.

La violencia en sus distintas manifestaciones y formas, ha sido un mal constante que ha estado latente y presente con el paso de los años en Guatemala. Nuestra sociedad padeció un gran sufrimiento durante la colonización, y luego dicha violencia alcanzó niveles brutales durante el período comprendido de los años 1978 – 1983.

La naturaleza de la violencia en Guatemala es de carácter eminentemente estructural. Dicha naturaleza, trae inmersa consigo un sentido de dominación, plasmada dentro de una cultura política cuyas operaciones son llevadas a cabo dentro de la violencia.

El pasado de Guatemala es el que de una u otra forma condiciona a nuestra sociedad guatemalteca, como también a sus habitantes a actuar violentamente y llevar a cabo actos de dicha naturaleza.



El terreno que abarca la violencia en nuestra sociedad guatemalteca no tiene límites, y por ello para la efectiva superación de dicho problema es sumamente necesario contar con un pensamiento estratégico que sea capaz de anteponerle a todas las constantes de la historia con las cuales contamos hasta el día de hoy como cargas del pasado que afectan nuestro presente.

La Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su Artículo 119, que:

“Son obligaciones fundamentales del Estado:

- Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza;
- Promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país;
- Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente;
- Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia;



- Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria;
- Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización;
- Fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares, mediante sistemas de financiamiento adecuados a efecto que el mayor número de familias guatemaltecas las disfruten en propiedad. Cuando se trate de viviendas emergentes o en cooperativa, el sistema de tenencia podrá ser diferente;
- Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad;
- La defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos;
- Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica;



- Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión;
- Promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos nacionales;
- Mantener dentro de la política económica, una relación congruente entre el gasto público y la producción nacional; y
- Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros”.

Nuestra Carta Magna regula las obligaciones fundamentales del Estado guatemalteco, para de dicha forma coadyuvar al debido alcance de un Estado democrático en Guatemala.

2.1. Los legados del terror del militarismo

En el momento en que los nacientes Estados se encargan de constituir ejércitos profesionales surge el problema del militarismo. Dicho problema trae consigo el detrimento de la identidad de clase, lo cual consecuentemente lleva a la separación de los militares de distintos estratos sociales y gobernadores civiles.



El autor Edelberto Torres Rivas al respecto, nos indica que los mecanismos puestos a partir de 1983 para resolver el problema de su sustitución, abrieron posibilidades para la apertura política primero y para la liberación paulatina, después, iniciándose así un contradictorio proceso de transición a la democracia en el seno de una sociedad brutalmente castigada por la violencia. Se califica de ambiguo, porque la competencia partidaria y las elecciones libres, para legitimar un nuevo poder, han ocurrido en situación de conflicto militar, represión, insurgencia guerrillera”.³

El carácter nacional que envuelve a las fuerzas armadas, el sello de secretividad, la ventaja que tienen en el dominio de manejar armas, les son de utilidad para así consolidar los distintos caracteres que pueden tomar dentro de la administración pública: El rol de moderador, de consejería, de actuar en representación de interés de la institución frente a los poderes de orden constitucional, de gobernador, de diseñador y de aquel que se encarga de la ejecución de políticas con carácter público.

Debido a ello, a pesar de que el militarismo se puede ver en el aparato del Estado, su base no es esa. La sociedad y los sistemas políticos son los puntos de partida en los cuales se comprende la forma en la cual el repliegue de los militares de la administración pública del Estado no es acorde de manera unánime con la debida des- militarización.

³ Torres Rivas, Edelberto. *Negociando el futuro: La paz en una sociedad violenta*, pág. 13.



No debe olvidarse que el papel de guardián del orden es acentuado tras el paso de los militares. De dicha manera, los casos en los cuales hay intervención de militares se pueden llegar a exteriorizar en la amenaza de las dimensiones, en la propaganda al disenso, el desprecio reflejado hacia el poder político, desprecio referido a ejecutar órdenes y la intervención armada de manera directa.

Después del repliegue militar, comienzan a observarse los resultados dejados por la ocupación militar, y los problemas son aún mayores como en el caso de nuestra sociedad guatemalteca en donde el paso por la administración pública por parte de los militares tiene como único objetivo la canalización del conjunto de recursos con los que cuenta el Estado para lograr la guerra.

Después de que los militares se retiran de la administración pública, el Estado queda débil y sin las instituciones aptas para el cumplimiento de aquellos requisitos necesarios para la existencia de una gobernabilidad democrática siendo dichos requisitos los que a continuación se mencionan:

- Eficacia

- Eficiencia

- Legitimidad



“Las raíces de la violencia están presentes y continuarán operando al margen de la paz, así como ellas se hacían presentes al margen de la guerra. Es previsible que aumente por un tiempo y que esa sensación de caos que hoy día existe en el interior de la vida diaria de los guatemaltecos constituya el mayor de los obstáculos para consolidar la paz”.⁴

2.1.1. Distintas formas de manifestar la debilidad institucional

Dicha debilidad institucional actual existente, es manifestada de tres distintas formas, siendo las mismas las que a continuación se explican:

2.1.1.1. Carácter funcional

Es aquel que permite ver la poca capacidad que tiene la administración pública para llevar a cabo la debida realización de sus políticas, como lo son el recurso humano, la infraestructura y los modelos de planeamiento y gestión. Si el Estado no lleva a cabo dichos compromisos adquiridos entonces se conoce la existencia de que no hay correspondencia entre la sociedad, el Estado y los integrantes de dicha sociedad.

⁴ Ibid, pág. 13.



2.1.1.2. Carácter político

Es aquel que da a conocer lo débil que son quienes ostentan el poder del Estado de la República de Guatemala para la toma de decisiones frente al poder que ostentan distintos grupos de interés. Fundamentalmente, dichas debilidades políticas lo que dan a conocer es a importancia de los denominados grupos de interés.

2.1.1.3. Carácter económico - financiero

Es aquel que señala la posibilidad con la que cuenta el Estado para poder apropiarse de los recursos económicos indispensables para el efectivo desarrollo de sus políticas públicas.

Dicha debilidad no permite que el Estado se encuentre en la condición para cumplir de manera mínima con sus objetivos mínimos básicos, siendo los mismos los que a continuación se indican:

- Proteger a las personas

- Promover el desarrollo

- Proteger las instituciones



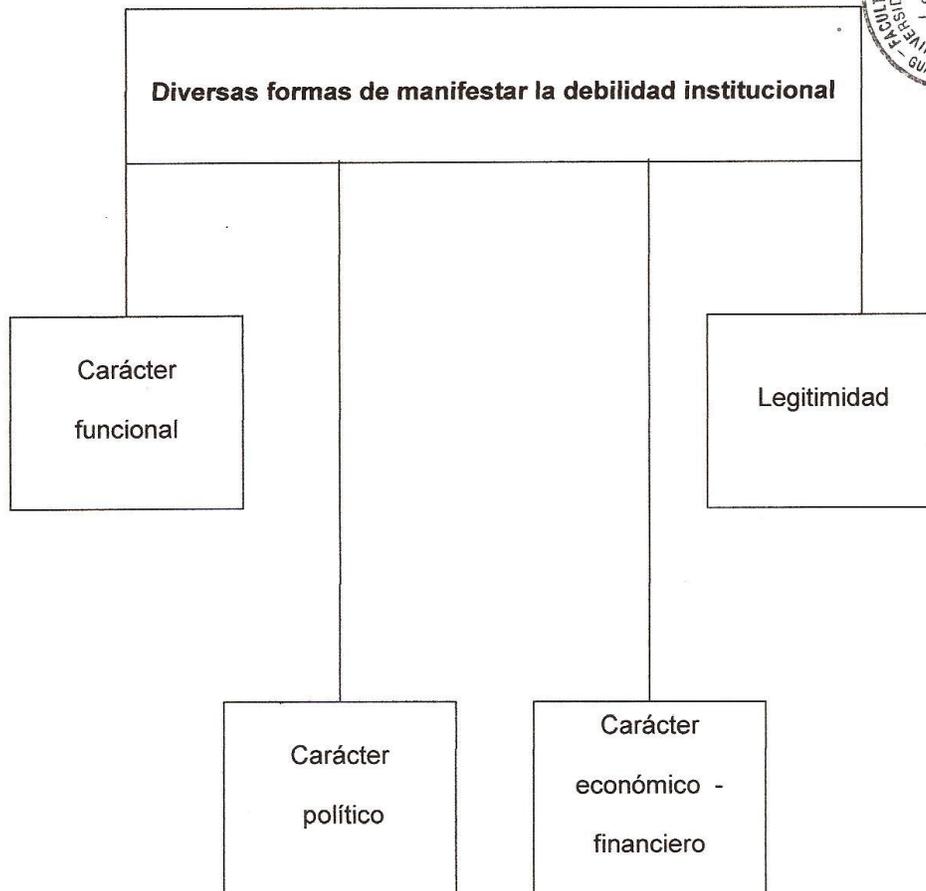
- Protección al territorio

2.1.1.4. La legitimidad

Es aquella basada en la legitimidad que es vista a través de dos distintos enfoques, siendo los mismos los que a continuación se señalan:

- Legitimidad legal del Estado: Es aquella legitimidad que se pone en duda debido a la corrupción actual existente en el actual sistema administrativo y de justicia, y en las redes de controles de interés.
- Poca capacidad de liderazgo existente: Es aquella eminentemente coyuntural que nacen en las elecciones; existe un Estado débil en los aspectos económico-financiero, político y funcional que no tiene la capacidad para contar con liderazgo de orden político que pueda reproducir una identidad político- cultural.

A continuación se presenta el siguiente organigrama que muestra las distintas formas de manifestación de la debilidad institucional.



La paz requiere una normalidad plena en el orden de la justicia penal, un castigo sin protección para todos, un crecimiento de la confianza en las instituciones del Estado. En Guatemala resulta más cierto que en otras latitudes, que el límite entre la guerra y la paz es impreciso”.⁵

⁵ Ibid.

2.2. El poder encubierto en Guatemala



Las diversas ejecuciones de los servicios modernos de inteligencia, las disputas de los movimientos nacionales de liberación y la guerra encontraron su fundamentación en un adversario común como lo fue el enemigo interno. Los objetivos de conseguir información en los que fueron planteados los requerimientos necesarios de inteligencia tenían tal flexibilidad que en los mismos se encontraban todos o bien la mayoría de los ciudadanos guatemaltecos.

Lo que se busca era conseguir información, analizar la situación, llevar a cabo un análisis político, al mismo tiempo que el enemigo interno tomaba por sí solo una parte bastante considerable en relación a la ejecutoriedad del terror, llevándolo a cabo satisfactoriamente.

El mayor grado de violencia no es la misma muerte, o sea aquella eliminación física en que son descargadas las crueldades; sino que el mayor grado de violencia lo es la tortura que es la que mantiene cercanamente a las víctimas y a sus victimarios.

Se dio la construcción de estructuras de control bien profundas, asumiendo las mismas amplitudes y tipos no imaginables. De dicha manera, el poder autoritario de orden político esencialmente acabó por asumir tendencias omnímodas, onnipotentes, omnivisibles y omnipresentes.



2.2.1. Factores del poder encubierto

El poder encubierto en Guatemala se define atendiendo a seis distintos factores, que a continuación se indican:

2.2.1.1. Secretividad del poder

A través de absolutizar la secretividad como metodología de trabajo para lograr satisfactoriamente los distintos objetivos marcados y a la vez aprovechando a suprimir los principios tanto de juridicidad de la administración pública como el de legalidad, el secreto poco a poco se transformó en la norma.

2.2.1.2. Establecimiento unilateral del programa de inteligencia

Derivado de la política militar y de defensa, la identificación de dichos componentes se convirtió en todo un monopolio del más alto grado del cuerpo de oficiales. Dicha relación existente entre el cuerpo de oficiales y el poder político basada en quien se encarga de tomar decisiones fue determinando un tipo asimétrico del poder vulnerador del régimen democrático de gobierno.



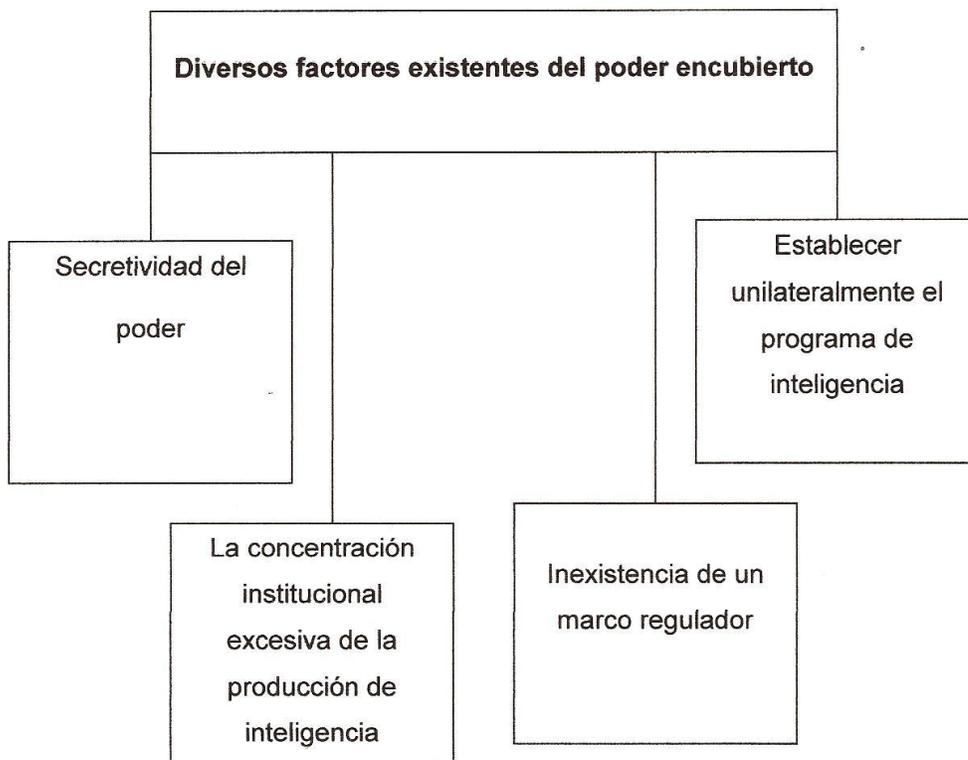
2.2.1.3. La concentración institucional excesiva de producir inteligencia

El ejército guatemalteco era el único servicio existente de inteligencia en Guatemala; lo cual significó la eliminación por completo de la existencia de un control normal a través del sistema de pesos y de contrapesos en nuestra sociedad.

2.2.1.4. La falta de un marco regulador

En materia referente a la inteligencia, no hay una ley relativa a dicha materia que se encargue de la debida regulación y fiscalización de la misma en nuestra sociedad guatemalteca.

A continuación se presenta el siguiente organigrama que muestra los distintos factores existentes del poder encubierto en Guatemala:





De dicho ejercicio de poder encubierto, se derivan varias prácticas determinadas por el militarismo y las condiciones impuestas por el conflicto armado interno en Guatemala. La existencia del terrorismo, la administración pública a favor de la guerra, trae consigo un acaecimiento institucional y genera dentro del mismo Estado una inteligencia profesionalizada; además de que provoca que en el momento de finalizar el conflicto dicha organización amplía la posibilidad de constituir organizaciones delincuenciales y corrupción para la sociedad guatemalteca.

2.3. Víctimas del poder encubierto

Cualquier hecho calificado como violencia; comprendiendo a la misma como la forma de perder la vida humana antes de los términos normales, deja para la sociedad serios daños emocionales; y en forma mayoritaria cuando causa el daño es el Estado, que es quien debiera prevenir, sancionar y resarcir dichos daños.

Las personas que se encontraron presentes en algún hecho de violencia extrema determinado, serán víctimas y recordaran por siempre dichos actos violentos.

El autor Norberto Bobbio, nos indica que: “Para que haya violencia es necesario que la intervención física sea voluntaria. Además la intervención física,



en la cual consiste la violencia, tiene por objeto destruir, dañar y coartar. Normalmente ejerce la violencia el que hiere, golpea o mata; el que a pesar de la resistencia inmoviliza o manipula el cuerpo de otro; el que le impide materialmente a otro llevar a cabo cierta acción. De ordinario la violencia se ejerce, por tanto, contra la voluntad del que sufre”.⁶

La construcción de una sociedad que en definitiva acabe con el terror del Estado no ha sido posible, la transmisión a la democracia debe enfrentar el terrorismo del Estado.

Los niveles de violencia que han sido transmitidos mediante el terrorismo de Estado, son traducidos en el presente en una forma de corrupción e impunidad como un modelo para el logro de ese grado de omnipotencia perteneciente al autoritarismo.

2.4. La violencia cultural existente

Junto a la complicidad del silencio, es adquirido, practicado y padecido el racismo, y además de ser negado el mismo con el único objeto de su perpetuación, destruye con ello el proceso de civilizar a quienes lo protagonizan en la sociedad guatemalteca.

⁶ Bobbio, Norberto. Diccionario de ciencias políticas, pág. 1627.



La relación existente entre la violencia y el racismo se encuentra determinada por aquellas formas que se encargan de la alteración de quienes se encuentran involucrados. Entre los aspectos fuertemente afectados se pueden mencionar el desvalorizar a la persona y a su grupo, humillaciones, rechazos y dudar de su identidad.

Dichos aspectos se encargan de construir relaciones violentas y hostiles entre los grupos, en la que cada una va creando imágenes completamente distorsionadas del otro, acordados a poder continuar bajo una dominación constante y bajo opresión para que con ello la discriminación sea mantenida.

Al respecto, la Constitución Política de la República de Guatemala nos indica, en su Artículo 4 que: "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí".

2.5. La violencia genera pobreza

La violencia y el hambre constituyen las bases fundamentales para generar la existencia de la violencia estructural actual existente, la cual se basa en la desigualdad y genera pobreza en el país.



La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 71, que:

“Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos”.

Nuestra Carta Magna asegura la existencia de una enseñanza libre, y el Estado es el obligado y encargado de proporcionar la debida educación a los habitantes de la República guatemalteca.

La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 72, que:

“La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultural nacional y universal.

Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos”.



Nuestra Constitución Política nos indica que la finalidad de la educación es el desarrollo integro de la persona humana para que el mismo conozca la realidad en la cual vive y cuente además con una cultura general.

La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 73, que:

“La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios.

La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna.

El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna”.

De la lectura del Artículo anterior puedo determinar la importancia de la familia como fuente de educación, y del debido apoyo que deben brindar los padres a sus hijos, para que los mismos cuenten con una formación integral.



La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en el
Artículo 74, que:

“Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley.

La educación impartida por el Estado es gratuita.

El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.

La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente.

El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar”.

De la lectura del Artículo anterior puedo determinar la importancia de la educación en Guatemala, la cual debe de ser gratuita, en igualdad de condiciones y promovida por el Estado guatemalteco.

“Una de las manifestaciones básicas de la exclusión se da en el ámbito económico, la cual, a su vez, condiciona de manera determinante otras

manifestaciones de pobreza”.⁷



“Generalmente, los factores económicos de carácter estructural, al limitar la participación de hogares y empresa en los mercados, frenan el acceso a la mayoría de recursos y al ingreso”.⁸

Definitivamente la violencia que deriva de la exclusión social es consecuencia de que actualmente en Guatemala exista una asimetría bien marcada. Dicho problema en nuestro país es constitutivo de una de las mayores preocupaciones y debilidades existentes en la sociedad guatemalteca para lograr el proceso de democratización.

A pesar de los avances de Guatemala en lo que respecta a materia política, la debida consolidación democrática no ha podido lograr y determinar cambios importantes en materia de orden social.

Los períodos de estabilidad y crecimiento económico han estado en iguales condiciones a épocas anteriores al no poder cambiar el tradicional esquema de exclusión social, de concentración de la riqueza en determinadas personas y de centralización del desarrollo.

⁷ Informe de desarrollo humano. Guatemala: La fuerza influyente del desarrollo humano, pág. 41.

⁸ Ibid.



Dicha pobreza en mención viene íntimamente ligada con otros aspectos también negativos para nuestra sociedad guatemalteca como lo son: Aumento del desempleo, incremento de los precios del subempleo, existencia de inflación, escasez de los servicios públicos, falta de capacidad para la superación de las condiciones de hambre, inexistencia de políticas agrarias.

Una de las formas a través de las que se exterioriza de manera racial la pobreza en el país es el mal estado de salud de la ciudadanía guatemalteca. La diarrea, infecciones respiratorias agudas y la desnutrición son las principales causas de la pérdida de la vida.

“Existen antecedentes importantes de las exclusiones en salud heredada desde épocas pasadas que se reflejan en la actualidad. Los indígenas y ladinos fueron excluidos del acceso a los servicios de salud”.⁹

La situación relativa al empleo también es sumamente alarmante, así como también las resultantes del mismo como lo son la economía informal y el subempleo.

Nuestra sociedad actual presenta niveles bastante bajos en calificación de la mano de obra. Gran cantidad de adolescentes y niños son explotados y subempleados.

⁹ Ibid, pág., 27.

“Las personas afectadas por la exclusión en el mercado laboral son aquellas que son víctimas: a) del desempleo o de la inactividad; b) de la precariedad de las condiciones de trabajo; ó c) del autoempleo de subsistencia”¹⁰



A los aspectos anteriormente mencionados generadores de violencia en el país y que no han permitido cambios verdaderos para la consolidación de un Estado de Derecho, hay que agregar también la inseguridad jurídica actual existente derivada de la debilidad del Estado guatemalteco.

Los problemas descritos con anterioridad y que tanto afectan a la sociedad guatemalteca en la actualidad son también un legado que la guerra dejó, en el país producto de un Estado autoritario, excluyente y macrocefálico que no ha dado de sí mismo para superar dicha problemática en Guatemala, sino que únicamente se ha concentrado en mantener privilegios en beneficio propio y en tener controlada al máximo las estructuras del poder, reprimiendo a la vez la existencia de cualquier manifestación que pudiese llegar a nacer para reivindicar la sociedad.

La Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su Artículo 47, que:

¹⁰ Ibid, pág., 57.



“El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos”.

De la lectura del Artículo anterior puedo determinar que nuestro Estado guatemalteco proporciona la debida protección económica, social y jurídica a las familias guatemaltecas.

La Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su Artículo 56, que:

“Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad”.

Nuestra Carta Magna regula de interés social para todos los guatemaltecos acciones que van en contra de la desintegración familiar en nuestra sociedad guatemalteca.



CAPÍTULO III

3. La violencia en los distintos sectores de la sociedad guatemalteca como problema estructural

3.1. Aspectos generales

La violencia intrafamiliar y el maltrato infantil se evidencian como componentes de las relaciones sociales, en las cuales concurren diversos factores, siendo los mismos los que a continuación se indican:

- Pobreza limitante del desarrollo de los potenciales de niñas, niños y adolescentes.
- Forma de pensar adultocéntrica imperante.
- Diversas políticas económicas y sociales existentes fortalecedoras de desigualdad y diferencias sociales.
- Autoritarismo.
- Cultura patriarcal.



Las diversas percepciones y prácticas relativas a la violencia que existen en la sociedad guatemalteca se encuentran correlacionadas, aunque tienen una significación distinta. Las prácticas de la violencia son la forma de concretar el autoritarismo y la cultura que le da justificación a castigos y opresiones.

Las distintas prácticas de violencia son aquellas prácticas que dan un contenido a las relaciones existentes en la sociedad guatemalteca y que determinan la dinámica de la vida en familia.

Las percepciones son aquel conjunto de propuestas, opiniones y valoraciones de mujeres, niñas, niños y profesionales frente al tema relacionado con la violencia, manifestando un nivel específico de sensibilidad ante dicha violencia.

La Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su Artículo 93, que:

“El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna”.

Nuestra Carta Magna regula la importancia de la salud para todos los ciudadanos guatemaltecos, sin que exista ningún tipo de discriminación en contra de los mismos.



La Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su Artículo

94, que:

“El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social”.

Nuestra Carta Magna regula la obligación del Estado guatemalteco de velar por la asistencia social y por la salud de todos los habitantes de la República.

La Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su Artículo 95, que:

La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

De la lectura del Artículo anterior puedo determinar que la salud de los ciudadanos guatemaltecos es un bien de orden público, debido a que todas instituciones y personas se encuentran en la obligación de la conservación de la misma.



La Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su Artículo 96, que:

“El Estado controlará la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquellos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud, y por el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas”.

Nuestra Carta Magna determina la obligación del Estado guatemalteco de controlar la debida calidad con la cual deben contar los productos alimenticios, químicos y farmacéuticos, así como también de todos aquellos que en un momento determinado pueda lesionar el bienestar y la salud de los habitantes de la República Guatemala.

3.2. El problema de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil en Guatemala

La violencia intrafamiliar es un grave problema en la sociedad guatemalteca conectado con otras distintas formas violentas en el país. Dicha violencia intrafamiliar alimenta la violencia en la sociedad expresada en distintos niveles de diversas formas.



La base institucional y jurídica en que los proyectos y programas se apoyan para el beneficio de la mujer, la familia y la niñez guatemalteca, cuestionan el maltrato existente en la sociedad.

El Estado de Guatemala, hasta el día de hoy ha suscrito y ratificado Convenciones Internacionales a favor de erradicar la violencia en mención, siendo dichas Convenciones Internacionales las que a continuación se indican:

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La Convención de los Derechos del Niño.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

La Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.

El Convenio 169 de la OIT.

Es en tal contexto en donde se presentan pasos de tipo jurídico en beneficio de las necesidades la niñez y de la mujer.



Al respecto la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la **Violencia** Intrafamiliar, Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 1 que : “La violencia intrafamiliar constituye una violación a los derechos humanos y para estos efectos debe entenderse como tal cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes convivientes o ex - conviviente, cónyuge o ex-cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas”.

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 2 que: “Regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Se asume tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños niñas, jóvenes, ancianos y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso”.

El procedimiento respectivo al presentar la denuncia, señala la obligatoriedad de su registro y la aplicación de las medidas de seguridad garantizadoras de la integridad del ser humano en caso de que exista violencia. Dichas obligaciones correspondientes al sistema de justicia de Guatemala generalmente no son cumplidas. Claro es, que como impedimento para llevar a

cabalidad dicho procedimiento respectivo se interponen justificaciones improcedentes del adultocentrismo, de la corrupción y del autoritarismo.



3.3. Derechos de los niños y niñas para no ser sometidos a maltrato infantil

- Los niños y niñas tiene el derecho a no ser maltratados; así como también a no ser objeto de explotación económica y sexual, a contar con identidad personal, nacional, identidad ético – cultural y de género.
- Los niños y niñas cuentan con el derecho a no encontrarse sometidos a torturas o tratos degradantes, inhumanos y crueles, a no ser objeto de prisión perpetua o pena de muerte o encarcelamiento arbitrario.
- Los niños y niñas no deben ser discriminados y debe existir universalidad de los derechos de los mismos para todos por igual.
- No se reclutarán niños y niñas de menores de quince años en organizaciones armadas de distinta índole.
- El Estado debe garantizarle a los niños y niñas su vida, salud, integridad, educación y bienestar común.

En nuestra sociedad guatemalteca; distintas son las instituciones que se encargan de la promoción de los derechos de la niñez y la juventud de manera



específica para lograr erradicar la violencia existente en contra de los mismos. En dichas instituciones son llevadas a cabo diversas acciones de internamiento, registro y apoyo en beneficio de los mismos.

La Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su Artículo 101, que:

“El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social”.

Nuestra Carta Magna regula la importancia del trabajo y de que el mismo se organice acorde a los principios fundamentales de justicia en Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su Artículo 102, que:

“Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:

- Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna;
- Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley;



Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad;

Obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal. Sin embargo, el trabajador del campo puede recibir, a su voluntad, productos alimenticios hasta en un treinta por ciento de su salario. En este caso el empleador suministrará esos productos a un precio no mayor de su costo;

Inembargabilidad del salario en los casos determinados por la ley. Los implementos personales de trabajo no podrán ser embargados por ningún motivo. No obstante, para protección de la familia del trabajador y por orden judicial, sí podrá retenerse y entregarse parte del salario a quien corresponda;

Fijación periódica del salario mínimo de conformidad con la ley;

La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no puede exceder de ocho horas diarias de trabajo, ni de cuarenta y cuatro horas a la semana, equivalente a cuarenta y ocho horas para los efectos exclusivos del pago del salario. La jornada ordinaria de trabajo efectivo nocturno no puede exceder de seis horas diarias, ni de treinta y seis a la semana.

La jornada ordinaria de trabajo efectivo mixto no puede exceder de siete horas diarias, ni de cuarenta y dos a la semana. Todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias, constituye jornada extraordinaria y



debe ser remunerada como tal. La ley determinará las situaciones de ~~excepción~~ muy calificadas en las que no son aplicables las disposiciones relativas a las jornadas de trabajo.

Quienes por disposición de la ley, por la costumbre o por acuerdo con los empleadores laboren menos de cuarenta y cuatro horas semanales en jornada diurna, treinta y seis en jornada nocturna, o cuarenta y dos en jornada mixta, tendrán derecho a percibir íntegro el salario semanal.

Se entiende por trabajo efectivo todo el tiempo que el trabajador permanezca a las órdenes o a disposición del empleador;

Derecho del trabajador a un día de descanso remunerado por cada semana ordinaria de trabajo o por cada seis días consecutivos de labores. Los días de asueto reconocidos por la ley también serán remunerados;

Derecho del trabajador a quince días hábiles de vacaciones anuales pagadas después de cada año de servicios continuos, a excepción de los trabajadores de empresas agropecuarias, quienes tendrán derecho de diez días hábiles. Las vacaciones deberán ser efectivas y no podrá el empleador compensar este derecho en forma distinta, salvo cuando ya adquirido cesare la relación del trabajo;



- Obligación del empleador de otorgar cada año un aguinaldo no menor a un ciento por ciento del salario mensual, o el que ya estuviere establecido si fuere mayor, a los trabajadores que hubieren laborado durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha del otorgamiento. La ley regulará su forma de pago. A los trabajadores que tuvieren menos del año de servicios, tal aguinaldo les será cubierto proporcionalmente al tiempo laborado;
- Protección a la mujer trabajadora y regulación de las condiciones en que debe prestar sus servicios.

No deben establecerse diferencias entre casadas y solteras en materia de trabajo. La ley regulará la protección a la maternidad de la mujer trabajadora, a quien no se le debe exigir ningún trabajo que requiera esfuerzo que ponga en peligro su gravidez. La madre trabajadora gozará de un descanso forzoso retribuido con el ciento por ciento de su salario, durante los treinta días que precedan al parto y los cuarenta y cinco días siguientes. En la época de la lactancia tendrá derecho a dos períodos de descanso extraordinarios, dentro de la jornada. Los descansos pre y postnatal serán ampliados según sus condiciones físicas, por prescripción médica;

- Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menor en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.



Los trabajadores mayores de sesenta años serán objeto de trato diferenciado a su edad;

Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales;

Preferencia a los trabajadores guatemaltecos sobre los extranjeros en igualdad de condiciones y en los porcentajes determinados por la ley. En paridad de circunstancias, ningún trabajador guatemalteco podrá ganar menor salario que un extranjero, estar sujeto a condiciones inferiores de trabajo, ni obtener menores ventajas económicas u otras prestaciones;

Fijación de las normas de cumplimiento obligatorio para empleadores y trabajadores en los contratos individuales y colectivos de trabajo. Empleadores y trabajadores procurarán el desarrollo económico de la empresa para beneficio común;

Obligación del empleador de indemnizar con un mes de salario por cada año de servicios continuos cuando despida injustificadamente o en forma indirecta a un trabajador, en tanto la ley no establezca otro sistema más conveniente que le otorgue mejores prestaciones.

Para los efectos del cómputo de servicios continuos se tomarán en cuenta la fecha en que se haya iniciado la relación de trabajo, cualquiera que ésta sea;

- Es obligación del empleador otorgar al cónyuge o conviviente, hijos menores o incapacitados de un trabajador que fallezca estando a su servicio, una prestación equivalente a un mes de salario por cada año laborado. Esta prestación se cubrirá por mensualidades vencidas y su monto no será menor del último salario recibido por el trabajador.



Si la muerte ocurre por causa cuyo riesgo esté cubierto totalmente por el régimen de seguridad social, cesa esta obligación del empleador. En caso de que este régimen no cubra íntegramente la prestación, el empleador deberá pagar la diferencia;

- Derecho de sindicalización libre de los trabajadores. Este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley. Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la formación de un sindicato, debiendo gozar de este derecho a partir del momento en que den aviso a la Inspección General de Trabajo.

Sólo los guatemaltecos por nacimiento podrán intervenir en la organización, dirección y asesoría de las entidades sindicales. Se exceptúan los casos de asistencia técnica gubernamental y lo dispuesto en tratados internacionales o en convenios intersindicales autorizados por el Organismo Ejecutivo;

El establecimiento de instituciones económicas y de previsión social en beneficio de los trabajadores, otorguen prestaciones de todo orden, especialmente por invalidez, jubilación y sobrevivencia;



Si el empleador no probare la justa causa del despido, debe pagar al trabajador a título de daños y perjuicios un mes de salario si el juicio se ventila en una instancia, dos meses de salario en caso de apelación de la sentencia, y si el proceso durare en su trámite más de dos meses, deberá pagar el cincuenta por ciento del salario del trabajador, por cada mes que excediere el trámite de ese plazo, hasta un máximo, en este caso, de seis meses; y

El Estado participará en convenios y tratados internacionales o regionales que se refieran a asuntos de trabajo y que concedan a los trabajadores mejores protecciones o condiciones.

En tales casos, lo establecido en dichos convenios y tratados se considerará como parte de los derechos mínimos de que gozan los trabajadores de la República de Guatemala”.

De la lectura del Artículo anterior puedo determinar la importancia del cumplimiento de los derechos sociales mínimos que deben de existir en la legislación laboral guatemalteca.



La Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su
Artículo 103, que:

“Las leyes que regulan las relaciones entre empleadores y el trabajo son conciliatorias, tutelares para los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes. Para el trabajo agrícola la ley tomará especialmente en cuenta sus necesidades y las zonas en que se ejecuta.

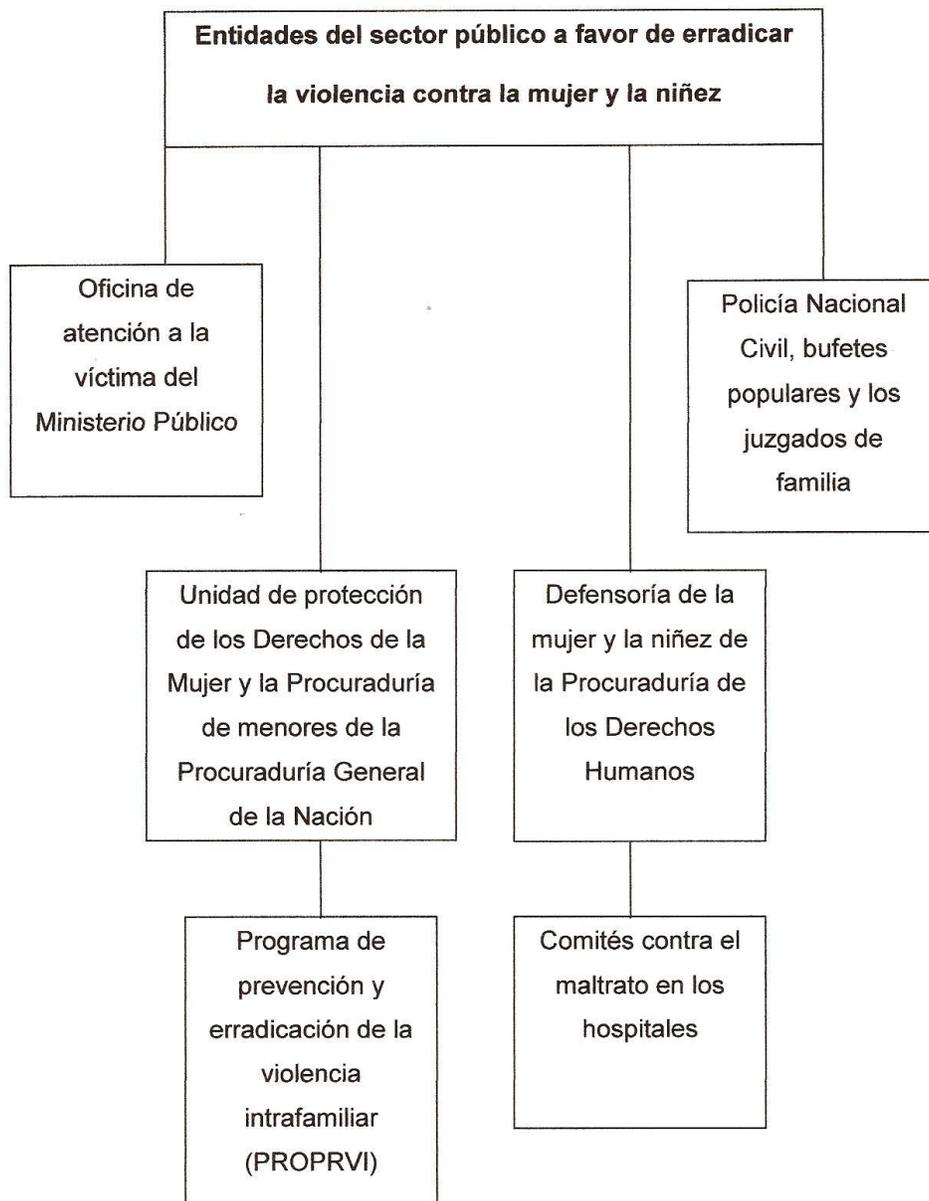
Todos los conflictos relativos al trabajo están sometidos a jurisdicción privativa. La ley establecerá las normas correspondientes a esa jurisdicción y los órganos encargados de ponerlas en práctica”.

Nuestra Carta Magna determina que las normas encargadas de la regulación de relaciones entre trabajo y el empleador deben ser tutelares y conciliatorias.

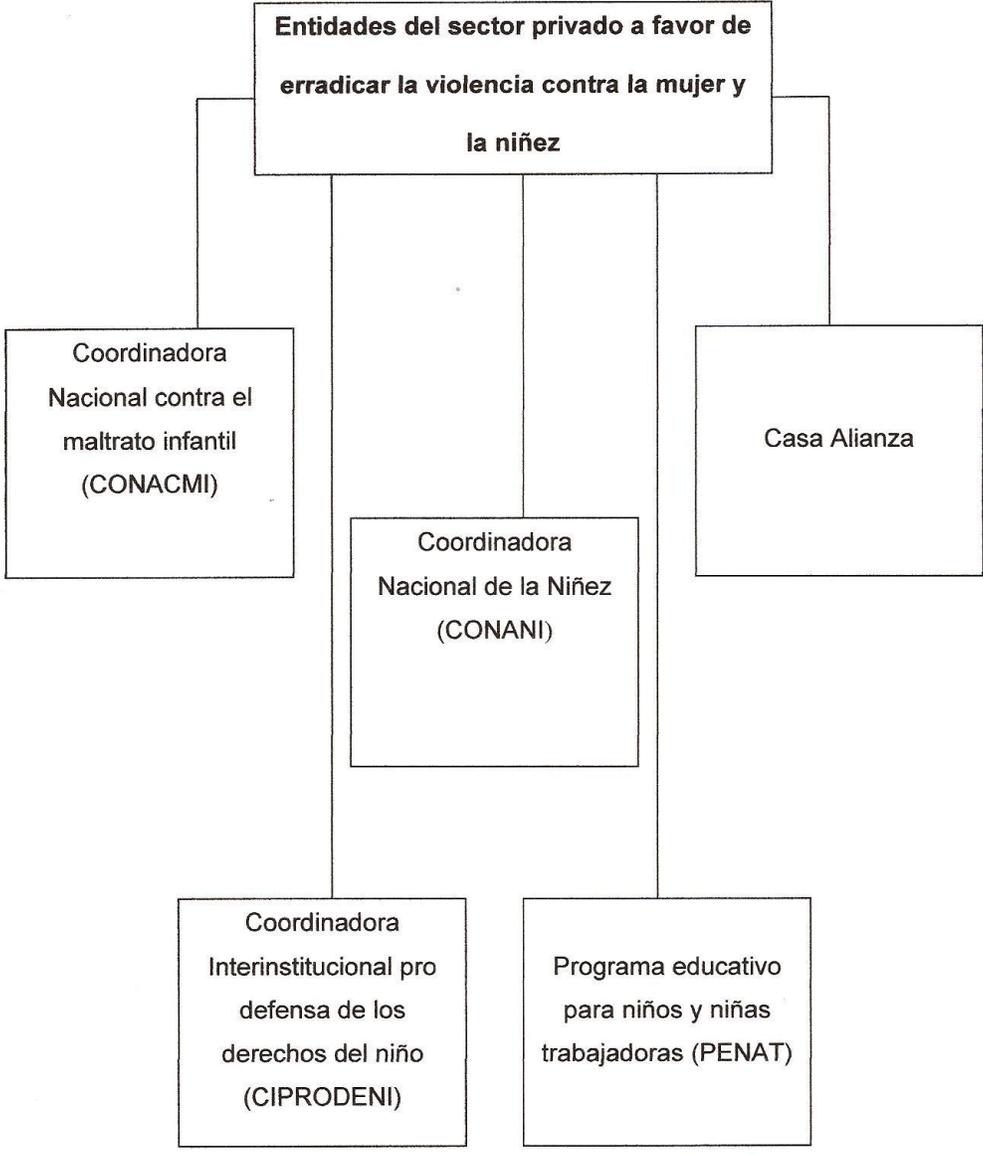
3.4. La debida prevención a la violencia intrafamiliar

En Guatemala la base institucional para poner a trabajar la debida prevención para erradicar la violencia intrafamiliar es de origen reciente y muy poco efectiva en su capacidad de operar influyendo en dicha precariedad que los Ministerios encargados de las mismas recortan los recursos económicos asignados al presupuesto de la misma; agregándole a ello que el personal que labora para ello por lo general no se encuentra debidamente capacitado.

3.4.1. Organigrama de las entidades del sector público que trabajan a favor de erradicar la violencia en contra de la mujer y la niñez



3.4.2. Organigrama de las entidades del sector privado que trabajan a favor de erradicar la violencia en contra de la mujer y la niñez





3.5. La socialización en la vida familiar

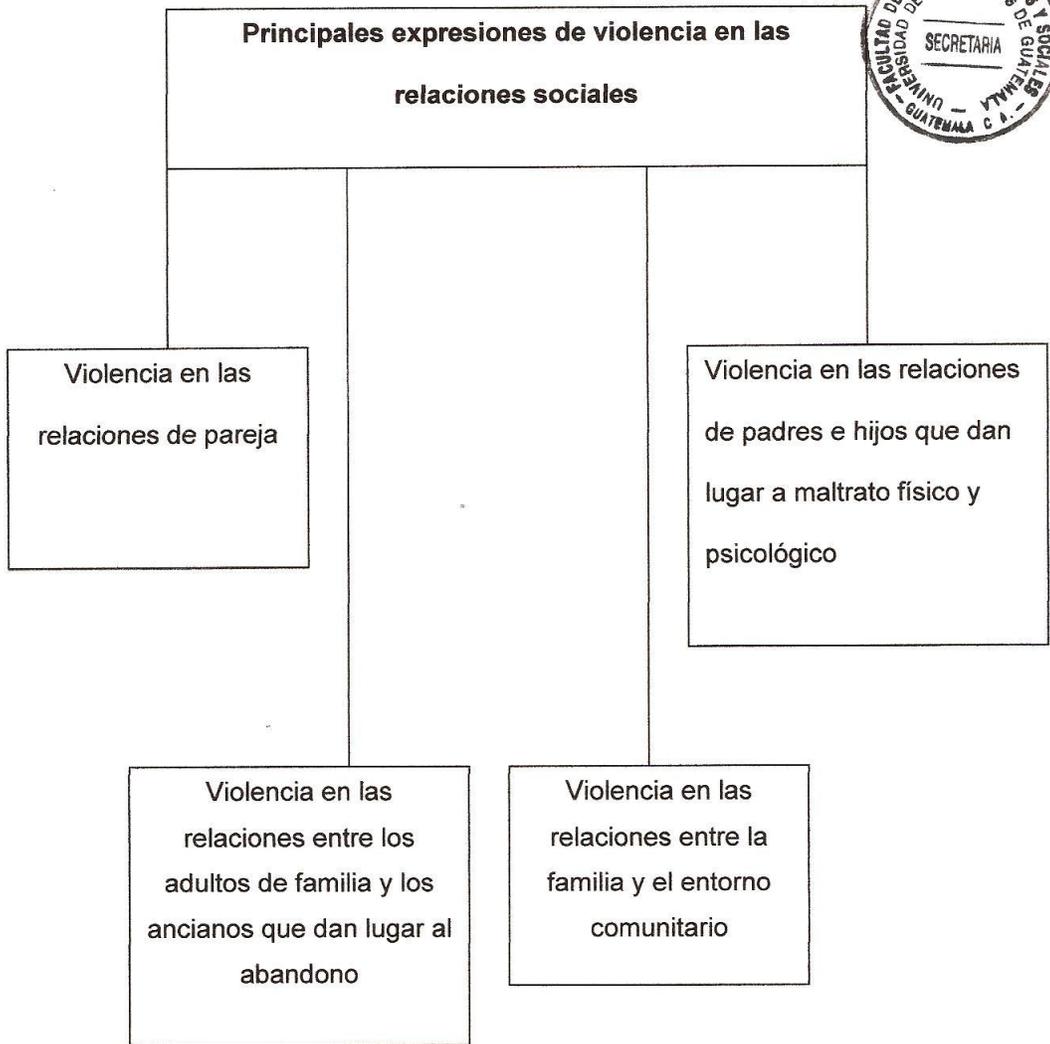
En las familias guatemaltecas, el nivel de cohesión y de integración es bastante variable ya que muchas de dichas familias afrontan dificultades y conflictos de diversa índole que influyen negativamente en las mismas.

La violencia conyugal se encuentra asociada a los distintos ajustes que ocurren en las relaciones de familia y a aquella capacidad para superar los problemas e identificar las posibles soluciones.

La violencia en su mayor expresión de conflictividad es aquella forma agresiva de manifestarse que logra que el que agrede desvalore por completo los valores de la persona ofendida y viole sus derechos humanos. La violencia intrafamiliar es aquel complejo de relaciones que se encargan de la articulación, en el plano de situaciones conflictivas agudas a diversos actores de un grupo familiar. Mediante la violencia intrafamiliar es expresada la violencia estructural, dando con ello a conocer la relación que existe entre las clases familiares y sociales, de lo objetivo y subjetivo, de lo grupal y lo individual.

3.6. Organigrama de las principales expresiones de violencia en las relaciones sociales

A continuación se dan a conocer en el siguiente cuadro sinóptico de violencia que se manifiesta en las relaciones sociales:





3.7. La violencia en la vida familiar

Dentro de la vida en familia son compartidos diversos niveles de comprensión hasta grados de violencia y agresiones externas. La precariedad, contratiempos y deterioro de la calidad de vida son consecuencias directas impuestas por parte de la pobreza existente.

Los niños, niñas y adolescentes se encuentran envueltos en un contexto no favorable para desarrollarse de manera adecuada, además de que por lo general tienen relaciones sociales de baja calidad, convirtiéndose dicha violencia en una violencia estructural desmedida en nuestra sociedad guatemalteca.

El autor Jaime Montero Miranda, señala que: “El desarrollo físico, mental, social y cultural de los niños y niñas tiene como fondo un ambiente de pobreza y pauperización, lo que también conlleva a la existencia de un lenguaje inadecuado, donde las conversaciones que el menor escucha en el hogar son monótonas, reincidentes y de gran pragmatismo. Existe deficiencia de lenguaje y pobreza”.¹¹

Las distintas manifestaciones de violencia intrafamiliar son expresadas de distintas maneras según las formas del desarrollo de la familia.

¹¹ Montero Miranda, Jaime. *La inserción de los niños al mundo del trabajo*, pág. 27.



La violencia existente en contra de la mujer es manifestada desde los primeros años de la vida de la misma, mediante las relaciones con sus hermanos. Generalmente el maltrato infantil en contra de los hijos varones es observado tanto en la primera como en la segunda infancia y es disminuida en la adolescencia.

Las niñas que ingresan a la etapa de la adolescencia corren un mayor riesgo de violencia consistente en abuso sexual y acoso; por lo que el control familiar debe incrementarse, pero en muchos de los casos lo que se incrementa es el maltrato por parte de los padres.

La violencia en la mujer casada es bien marcada, debido a la existencia de una cultura machista preponderante en el hogar de la misma.

“La familia es la base para una buena educación de los hijos, donde los padres deben dar el ejemplo para convertir a los hijos en personas útiles, dentro de una familia unida para que no exista violencia”.¹²

“Las mujeres en distintas intervenciones, señalaron la existencia de abusos infantiles de carácter físico, emocional, sexual y negligencia”.¹³

¹² PRONICE. Abusos contra la niñez y la juventud, pág. 74.

¹³ Ibid.

3.8. **Violencia en los distintos sectores de la sociedad**



El maltrato infantil y la violencia intrafamiliar se encuentra de manera generalizada en la sociedad guatemalteca; debido a que los conflictos se encuentran presentes en las diversas familias y más frecuentemente en las de pocos recursos económicos.

CONCLUSIONES



1. La violencia e inseguridad ciudadana actual existente es sumamente alarmante, debido a que día a día la delincuencia doblega al Estado de Guatemala y el sistema judicial imperante no es capaz de contrarrestar de manera eficaz los actos violentos cometidos en nuestro país.
2. La sociedad guatemalteca ha desviado constantemente la forma de resolución de conflictos y diferencias, utilizando para ello la violencia y no imponiendo la razón ante dichas situaciones de conflictos, logrando con ello graves desastres y consecuencias no deseadas.
3. Los medios de comunicación y la población guatemalteca consideran que la violencia se da únicamente por parte de la delincuencia, tomando inclusive como sinónimos la delincuencia y la violencia lo cual determina que las acciones de maltrato infantil y violencia intrafamiliar no se consideren como violencia, sino que como una práctica cotidiana.
4. En Guatemala la violencia en sus diversas manifestaciones ha mantenido a la población en un ambiente de inseguridad ciudadana que no permite vivir tranquilamente y alcanzar Estado democrático de derecho.



RECOMENDACIONES



1. Que el Estado de Guatemala resuelva los conflictos mediante el debido respeto de los derechos humanos, de manera pacífica; para así erradicar la violencia en sus diversas manifestaciones la cual tanto daño le ha ocasionado a la sociedad guatemalteca en la actualidad y en el pasado.
2. Ejercer por parte de los órganos operativos de justicia y de las personas que tienen bajo su mando el aparato punitivo del Estado, políticas criminales que permitan la efectiva erradicación de la violencia actual existente en Guatemala y la debida y correcta aplicación de la ley.
3. El Estado debe de reorganizar el sistema burocrático actual existente implementado por el gobierno para poder resolver los problemas derivados de la violencia de manera pacífica y mediante la participación ciudadana en Guatemala.
4. Fortalecer al Estado organizativamente e institucionalmente para darle seguimiento a los hechos que ocurren de violencia intrafamiliar y maltrato infantil brindando el apoyo necesario a las mujeres y niños víctimas de dicho tipo de violencia existente en Guatemala.

5. El debido control del poder judicial y de los órganos de persecución fundamental para que lo realice el Estado y así poder erradicar la violencia derivada en Guatemala de la incorrecta aplicación de la ley y del abuso de autoridad de los operadores de justicia del país.





BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, Alejandro E. **La prueba en el proceso penal**, Guatemala: Editorial Boletín Crea, 1996.
- ARANGO ESCOBAR, Julio Eduardo. **Las pruebas periciales**. Guatemala: (s.e.). 1996.
- AVALOS, Raúl W. **Derecho procesal penal**, tomos. I, II, III., (s.l.i.), Editorial Jurídicas Cuyo, (s.f.).
- BARRIENTOS PELLECCER, Cesar. **Derecho procesal penal guatemalteco**. Guatemala: Editorial Magda Terra, 1995.
- BIDART CAMPOS y Otros. **Principios de derechos humanos y garantías**, Buenos Aires, Argentina: Editorial Ediar, 1991.
- BIDART CAMPOS. **Teoría general de los derechos humanos**. Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea, 1991.
- BINDER, Alberto M. **Introducción al derecho procesal penal**. Buenos Aires, Argentina: Editorial Adhoc, 1993.
- BOBBIO, Norberto. **Diccionario de ciencia política**. México, D.F.: (s.e.), 1999.
- BOVINO, Alberto. **Temas de derecho procesal penal guatemalteco**. Guatemala: Editorial Marga Terra, 1995.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta, (s.f.).
- CAFFERATA NORES, José I. y Otros. **Introducción al derecho procesal penal**. Argentina: Editorial Marcos Lerner, 1994.
- CARNELLUTTI, Francesco. **Cuestiones sobre el proceso penal**. Buenos Aires, Argentina: Editorial El Foro, 1993.



- CLARIA OLMEDO, JORGE A. **Derecho procesal**, tomo I, II. Buenos Aires, Argentina: Editorial Palma, 1983.
- CLARIA OLMEDO, Jorge A. **El proceso penal, su génesis y primeras críticas jurisdiccionales**. Buenos Aires, Argentina: Editorial De Palma, 1994.
- DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal y de Mata Vela José. **Derecho penal guatemalteco**, Guatemala: (s.e.), 2003.
- F, Basaglia. **Los rostros de la violencia**, Barcelona, España: (s.e.). 1987.
- FERNÁNDEZ GONZALEZ, Katia y otros. **Ensayos de derecho procesal penal**. San José, Costa Rica: (s.e.), 1990.
- GIMENO SENDRA, José Vicente. **Fundamentos del derecho procesal**, Madrid, España: Editorial Cívitas, 1991.
- I, Martín Baro. **La violencia**, Barcelona, España: (s.e.), 1992.
- Informe de desarrollo humano. **Guatemala: La fuerza influyente del desarrollo humano**. Guatemala: Editorial Criterio gráfico S.A., 2002.
- LEVENE, Ricardo. **Manuel de derecho procesal penal**, Buenos Aires, Argentina: Editorial De Palma, (s.f.).
- LONDOÑO JIMÉNEZ, Hernando. **Derecho procesal penal**. Bogotá, Colombia: Editorial Temis, (s.f.).
- LORCA NAVARRETE, Antonio María. **Derecho procesal penal**. Madrid, España: Editorial Tecnos, S.A. 1988.
- MAIER, Julio B.J. **El nuevo código penal de la nación**. Buenos Aires, Argentina: Editorial Del Puerto, 1993.



MARTÍN BARÓ, Ignacio. **Acción e ideología.** (s.l.i.): (s.e.), 1999.

MONTERO MIRANDA, Jaime. **La inserción de los niños al mundo del trabajo.** (s.l.i.): (s.e.), 2000.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta, S.R.L. (s.f.).

PRONICE. **Abusos contra la niñez y la juventud.** Guatemala: (s.e.), 2001.

RAMIREZ, Walter. **Derecho procesal penal práctico.** Guatemala: Editorial Universitaria, 1993.

ROXIN, Claus y Otros. **Introducción al derecho penal y al derecho procesal penal,** Barcelona, España: Editorial Ariel S.A., 1989.

TORRES RIVAS, Edelberto. **Negociando el futuro: la paz en una sociedad violenta.** Guatemala: Editorial FLACSO, 1997.

VELEZ MARICONDE, Alfredo. **Derecho procesal penal.** Córdoba, España: Editorial Lerner, (s.f.).

VÁSQUEZ ROSSI, Jorge. **El proceso penal.** Buenos Aires, Argentina: Editorial Universitaria, 1986.

VID L. Aniyar de Castro. **Derechos humanos y sistema penal.** Buenos Aires: (s.e.). 1984.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente 1985.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

Código Procesal Penal. Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala



Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.
Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala.